

**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.**

**EXPEDIENTE NÚM. 001/2019/3670, LIBRO GENERAL/2019/2569**

**ASUNTO.- CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO (PROMOCIÓN INTERNA). LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, FECHA REALIZACIÓN PRIMER EJERCICIO.**

**ANUNCIO**

Con fecha 23 de julio de 2020, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Examinado el expediente administrativo número GENERAL/2019/2569 tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Excmo. Ayuntamiento de Elda, que tiene por objeto la provisión de UNA plaza de OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, B. Subescala de Servicios Especiales, c) Clase de Personal de Oficio, h,) Vías y Obras, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Leg.5/2015, de 30 de octubre), mediante el sistema de Concurso-Oposición restringido, por el turno de Promoción Interna.

Visto que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2020, fue aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la presente convocatoria, publicándose el 4 de marzo de 2020, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y Web del Ayuntamiento de Elda, disponiendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado Anuncio, para que las personas aspirantes pudieran formular reclamaciones o subsanar deficiencias.

Visto que, una vez transcurrido el citado plazo para la formulación de reclamaciones o subsanación de deficiencias, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, en aplicación de la normativa citada y de lo establecido en la Base Quinta de las de las Bases Específicas de la presente convocatoria, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

Visto el Informe-Propuesta de resolución de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el Servicio de Organización Interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**RESUELVO:**

**RIMERO.** Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la convocatoria para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE OFICIAL DE VÍAS Y OBRAS, de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2020, quedando establecida de la siguiente forma:

**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	GARCÍA BROTONS, JUAN MIGUEL	***4539***
2	RICO DÍAZ, ANDRÉS	***6146***

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
23/07/2020  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	eaf147ab630944f0921897d75dc51084001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



**LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS:**

NINGUNA.

**SEGUNDO.** Señalar como fecha para la constitución del Órgano de Selección y comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de carácter obligatorio y eliminatorio, el próximo **día 28 (martes)** de julio de 2020, a las **8:00 horas**, en el Almacén Municipal.

**TERCERO.** Quedan convocadas las personas aspirantes admitidas, en llamamiento único a la hora, del día y lugar arriba indicados, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo concurrir provistas del Documento Nacional de Identidad y de mascarilla a fin de prevenir posibles riesgos de contagio del COVID-19.

La no presentación en el momento de ser llamada o cuando comparezca en el lugar de la realización cuando ya se hayan iniciado las pruebas, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluida en el mismo.

El resultado del ejercicio y sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva, cualquier decisión que adopte el Órgano de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>), bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. La convocatoria para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas entre prueba y prueba, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

**CUARTO.** Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Organización Interna.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,  
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1  
Ruben Alfaro Bernabé  
23/07/2020  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eaf147ab630944f0921897d75dc51084001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

